

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes Vida Saludable y Juventud, de fecha 18 de julio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN AL PROTOCOLO MARCO DE ACTUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Ref. 2025/D61200/998-001/00003

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece un nuevo marco jurídico para la protección de los menores, imponiendo a todas las Administraciones Públicas el deber de garantizar el desarrollo de sus actividades, especialmente las deportivas y de ocio, en un entorno seguro y de buen trato. Esta ley mandata en su artículo 47 la creación de protocolos de actuación y la implementación de la figura del Delegado o Delegada de Protección en el ámbito deportivo.

En desarrollo de esta previsión, la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía ha dictado la Orden de 18 de noviembre de 2024, por la que se aprueba el Protocolo Marco de Actuación de Protección de los Menores frente a la Violencia en el Deporte en Andalucía.

Protocolo verificable en la URL: <https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=aJNSdwKzU7&idDocument=phF1QF7jcw>

A través de este protocolo, se insta a las entidades públicas, entre ellas las titulares de servicios o instalaciones deportivas, a:

- Tener designada una persona Delegada de Protección de Personas Menores.
- Que las personas que tengan contacto diario con personas menores de edad, así como la persona Delegada, dispongan de la formación mínima relacionada con la materia de prevención y detección de situaciones de violencia contra la infancia y adolescencia.
- Poner en marcha el Protocolo Marco facilitado por la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

El protocolo tiene como finalidad establecer un marco de actuación con el objetivo de prevenir, detectar precozmente e intervenir frente a posibles situaciones de violencia frente a la infancia y la adolescencia en el ámbito del deporte en Andalucía. Deberá ser aplicado en todos los centros que realicen actividades deportivas con menores, independientemente de su titularidad.

Las funciones del Delegados/a de Protección de Personas Menores de las entidades deportivas se recogen en la citada Orden, en apartado 13) Delegado/a de Protección de Personas Menores, siendo sus principales funciones proteger a las personas menores que participan en actividades deportivas y de ocio de cualquier tipo de violencia, adoptando las

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=z7i-ta9vFzjE/r0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 22/07/2025 - 12:43:41. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	04pbySmodj6uGKu0hJ3n6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/07/2025 12:34:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/04pbySmodj6uGKu0hJ3n6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



medidas necesarias, hacer seguimiento y supervisión continuos para garantizar su protección en el deporte, promover la formación y difundir el protocolo.

En este contexto, el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de esta Diputación impulsa la presente actuación para dar cumplimiento a las obligaciones legales y promover activamente una cultura de protección y buen trato a la infancia en todas las actividades deportivas de ámbito provincial, bajo el lema contenido la citada Orden y que reza así:

“POR UNA INFANCIA Y ADOLESCENCIA SEGURA EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN ANDALUCÍA”

Todo ello tiene encaje en las competencias que a las Diputaciones atribuye el artículo 12 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en relación con el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuando asigna a las Diputaciones la asistencia municipal en materia de promoción del deporte de ocio y la gestión de equipamientos deportivos, lo que incluye velar por un entorno seguro en la práctica deportiva.

Finalmente, dispone el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la posibilidad de que los titulares de los órganos administrativos deleguen la firma de sus resoluciones y actos en los titulares de los órganos que de ellos dependan. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación, se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) La aceptación y adhesión al Protocolo Marco de Actuación de Protección de los Menores frente a la Violencia en el Deporte, facilitado por la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía por Orden de 18 de noviembre de 2024.

De esta manera, la Diputación se compromete a trabajar de manera gradual en la implementación de dicho Protocolo Marco de Actuación.

2º) Designar como Delegado de Protección de la Persona Menor, al Técnico Superior de Deportes del Área de Deportes: Don Moisés Navarro Tortosa.

3º) Disponer la presentación ante la Consejería competente de la Junta de Andalucía del Anexo I de adhesión y el Anexo II de designación del Delegado de Protección del Menor.

4º) Delegar la firma de la solicitud de adhesión y de cuanta documentación precise su correcta cumplimentación, en el Diputado delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	04pbySmodj6uGKu0hJ3n6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/07/2025 12:34:06
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/04pbySmodj6uGKu0hJ3n6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

